

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

2407 *Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 10 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 10 de febrero de 2026 (BOAM núm. 10.065, de 13 de febrero de 2026) se convocaron 10 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 7.3 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020), establece que los tribunales calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un presidente/a, un secretario/a con voz y voto, y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes, sin que puedan formar parte de ellos el personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as, el personal eventual y el personal laboral o funcionario que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Dicho apartado establece también que todos los miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo o escala objeto de la selección.

Además, todos ellos deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Por último, el apartado aludido establece que a los tribunales de las pruebas selectivas asistirá un/una observador/a del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, designado a propuesta de las organizaciones sindicales entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no pudiendo haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, y no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los órganos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.º 1.2.b) del Acuerdo del 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 9.419, de 5 de julio 2023).

En ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 10 plazas de personal funcionario de carrera correspondientes a la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución de 10 de febrero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. Abdelmahfoud Lamchachty Laamarti.

Suplente: D. Miguel Ángel Peral Fernández.



SECRETARIA/O:Titular: D.^a Fuensanta Madrigal Abellán.

Suplente: D. Ismael Puentes del Barrio.

VOCALES:

Titular: D. Francisco Jesús Martínez González.

Titular: D.^a María del Mar Muñoz Gómez.Titular: D.^a María Luisa Palomino Díez.Suplente: D.^a Pilar García Miguélez.Suplente: D.^a Micaela Zamorano Ramírez.Suplente: D.^a Ana Casla Puig.

SEGUNDO.- Nombrar observadores/as del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D. Luis Campos Alonso.

Suplente: D.^a Ana María Chaparro Peláez.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 19 de junio de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

